



VALPARAÍSO, 4 de junio de 2014.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°050

La Cámara de Diputados, en sesión 29ª de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Considerando:

Que, el análisis de la realidad actual de la tecnología, sus avances y los efectos que va generando a nivel mundial.

Que, la ley debe permanecer neutra, en cuanto a los tipos de tecnología y el desarrollo de las mismas, por lo demás cambiantes en forma constante.

Que, la ley no debe inclinarse u orientarse a un tipo de tecnología, ni limitarse a una forma que, por lo demás, puede quedar obsoleta en un periodo relativamente corto.

Que, en la actualidad, conviven en el ecosistema del software, dos modalidades, una conocida como software propietario y una segunda denominada software libre o software gratuito.

Que, en el año 2009, la Secretaría de la Estrategia Digital encargó al Departamento de Ciencias de la Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile un Estudio de Uso de Software Libre, que en su punto 1.2.4 concluye que deben seguirse principios que aseguren el denominado principio de "imparcialidad tecnológico informada".



Que, en el mismo año 2009, el Ministerio de Obras Públicas presentó un documento de trabajo denominado "Neutralidad Tecnológicas y selección de software en el Ministerio de Obras Públicas", donde se recoge el principio ya enunciado.

Que, la Dirección de Compras Públicas generó, en el año 2008, la denominada "Directiva de Contratación Pública N°8" que contiene las instrucciones para la Contratación de Bienes y Servicios relacionados con Tecnologías de la información y Comunicaciones, que en el punto 1.2.1 sobre preparación de las bases técnicas de la Directiva expresa: *"Sin perjuicio del contenido específico de las bases técnicas, considere los siguientes elementos generales en su diseño: Principio de Neutralidad Tecnológica: El Gobierno de Chile adhiere al principio de neutralidad tecnológica, lo que implica que no se debe dar preferencia a tecnología alguna, sino que se debe buscar en cada caso la mejor alternativa disponible en el mercado. Sin embargo, puede que en algunas circunstancias, existan razón fundadas para restringir las opciones a cierto tipo de tecnologías, en este caso, los fundamentos deben quedar claramente establecidos en las bases."*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

1. Solicitar a S.E. la Presidenta de la República tenga a bien disponer las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del principio de "neutralidad tecnológica" o "imparcialidad tecnológica informada" en las adquisiciones y contrataciones de tecnologías de la información y comunicaciones que realice la Administración del Estado, velando



porque las entidades evalúen y decidan en cada caso y de manera objetiva la mejor solución.

2. Asimismo, se requiere, pueda ordenar a la Administración del Estado la permanente evaluación de las nuevas soluciones tecnológicas, especialmente la denominada "Computación nube" o "Cloud Computing", teniendo siempre presente la mejor solución que surja de su análisis objetivo del caso en particular que desee realizar.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

LAUTARO CARMONA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados